



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 554 DE 11 DE ABRIL DEL 2025

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

VISTO: El memorándum D.G.C.P.I. y A. N° 28/2025 de fecha 03 de abril de 2025, de la Dirección General Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción, por medio del cual elevó a consideración el proyecto de resolución para la actualización y aprobación de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

El artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 1.590/2000, establece que: "...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional".-----

El artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: "La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."-----

La Ley N° 7.389/2024, "Que establece el régimen nacional de integridad, transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay"

Que se encuentra vigente la Ley N° 5.189/2014, que en su artículo 1° establece que *"Todos los Organismos o Entidades Públicas, Entes Binacionales y aquellos en los que el Estado paraguayo tenga participación accionaria u organismos privados que administren recursos del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuentes públicas, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos"*.-----

Ley N° 5282/2014, "De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental".-----

La Resolución CD N° 547/2014, en su artículo 21° donde establece que: *"El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."*-----

La metodología de acceso a la rendición de cuentas al ciudadano, se propicia espacios de participación como mesa de dialogo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas, canales de denuncia, buzones de quejas entre otros, que constituyen ejemplos propicios para la rendición de cuentas.-----



Ing. *Jacqueline Paola Franco*
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. *Luis Fernando González O.*
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 554 DE 11 DE ABRIL DEL 2025

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 249/2025 de fecha 08 de abril de 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la que concluyó y recomendó: *“Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción”*.-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

Art. 1) **Actualizar la Comisión de Rendición de Cuentas**, de la Dirección Nacional de Transporte, para el ejercicio fiscal 2025, que estará integrada por los titulares de las dependencias detalladas a continuación.-----

- Director General de Gabinete
- Director General de Transporte Terrestre
- Director General de Fiscalización de Transporte
- Director General de Planificación de Transporte
- Director General de Auditoría Interna
- Director General de Administración y Finanzas
- Directora General de Contrataciones
- Director General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción
- Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Director General de Modernización e Innovación Institucional
- Director de Comunicación Institucional

Art. 2) **Designar**, como coordinadores del Comité de Rendición de Cuentas al Director Nacional y al Director General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción.---

Art. 3) **Instruir** a todas las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte a prestar la colaboración requerida por la comisión.-----

Art. 4) La presente resolución dictada Ad Referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la Resolución CD N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Art. 5) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Niola Franco
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte